

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00488-00

Atendiendo la contestación emitida por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, es del caso ordenar el archivo de las presentes diligencias como quiera que el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante siendo deudor Johnson Barreto Acevedo, fue aceptado mediante proveído del 22 de marzo del año en curso y a la fecha se encuentra en trámite.

Por **secretaria devuélvase e infórmesele** a la Asociación Equidad Jurídica Centro de Conciliación, el PDF 005, el cual hace parte del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la deudora Mary León Ramírez, a fin de que el citado centro remita por reparto al juez civil de conocimiento las diligencias, de conformidad a lo normado en el artículo 559 del C.G.P.

Esto en apego a que revisado el siglo XXI a nombre de la señora Mary León Ramírez no registra ningún proceso¹ y la actuación bajo el presente radicado (2021-488) correspondió al reparto efectuado en virtud al envío de diligencias a cargo del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, correspondiente al deudor Johnson Barreto Acevedo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

¹ PDF 014 INFORME SECRETARIAL

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245f7fc8b54c8df81ed1bef3272e4916045cb907e402e8f969bc5bebe9f134b2**

Documento generado en 19/09/2022 11:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>